

**INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO**

De conformidad con lo previsto en el art.15.1.b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el **“Proyecto de Orden por el que se crean las Comisiones técnicas de coordinación de la información en los Centros Sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, y se regula su composición y funcionamiento”**, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico-organizativo.

Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

**D. FRANCISCO LOBO MONTALBÁN**  
**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

